

L'aviacia do Fiorra dol Fuzzo Accarida e Islas del Aslancico-Sur Pepública Argentina Ministerio de Educación

ES COLIA LEE LEE ONIONAL

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Ponstitupente de 1813"

Marcelo Javier GODOY
Director de Despacho
M. ED.

2 7 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO la Nota Nº 988/13, presentada por la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial a las Jornadas denominadas: "ENCUENTRO PROVINCIAL DE PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR 2013", desarrolladas durante el día veintitrés (23) de agosto del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

Que tuvo como objetivo la búsqueda de promoción de la participación de los jóvenes, en torno a discutir la Escuela Secundaria que quieren, fortaleciendo la identidad mercosuriana de los jóvenes de la Provincia, a fin de favorecer su inclusión, permanencia y promoción en el Sistema Educativo.

Que estuvo destinado a los estudiantes de los Establecimientos Educativos de Gestión Pública del Nivel Secundario de la Provincia.

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Profesional Docente tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a fin de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a las Jornadas denominadas: "ENCUENTRO PROVINCIAL DE PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR 2013", desarrolladas durante el día veintitrés (23) de agosto del presente año, en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. Nº

2321

/2013.-

